CONTRATO N° 15/2.013
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO S/ CALLE J.B. GOROSTIAGA

Entre la Municipalidad de Juan León Mallorquín, ubicada en Calle Wenceslao Esquivel entre Avda. Dr. Juan León Mallorquín y Gral. Bernardino Caballero de esta Ciudad, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por **EL SR.MARIO NOGUERA TORRES** con **C.I. N° 2.052.156**, en su carácter de Intendente Municipal, en su público despacho, y ante la **PROF. HILDA GRACIELA RODAS FIGUEREDO** con **C.I. N° 921.202**, Secretaria General de la Municipalidad, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FLECHA SERVICIOS,** domiciliado en Km 12,5 Acaray, Fracción Los Naranjos – Ciudad del Este, representada para este acto por el **SR. BRADLEY FLECHA MUNIZ,** con **C.I. N° 4.104.496**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE OBRAS**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:--

CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, con relación a la **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO S/ CALLE J.B. GOROSTIAGA"**, de esta Ciudad.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1**EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar la construcción de la obra referida, en un todo de acuerdo a los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato, siendo los siguientes:

a) Contrato firmado;
b) Carta de Invitación y sus anexos;
c) Planilla de Cómputo, incluyendo los precios unitarios y totales, conforme a lo cotizado por el Contratista en su oferta;
d) Planilla de Nomina de personales para la ejecución de la obra;
e) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato.----------

2.2 La ejecución de la obra, por parte del **CONTRATISTA** comprende la provisión de mano de obra calificada y en cantidad suficiente de acuerdo al avance de la obra, debiendo ser los personales en un mínimo de 70% pobladores de esta localidad. En relación a los materiales a ser utilizados se tendrá en cuenta lo establecido por las Especificaciones Técnicas.----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, CONSTRUCCIONES, del Presupuesto de la Municipalidad de Juan León Mallorquín del ejercicio 2.013 hasta la suma de **Gs 121.164.113.-** (Guaraníes ciento veintiún millones, ciento sesenta y cuatro mil, ciento trece).----------

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN - SECRETARIA - Alto Paraná

Prof. Hilda Graciela Rodas
Secretaria General

FLECHA Servicios RUC 4104496-7

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN - INTENDENCIA - Alto Paraná

Mario Noguera Torres
Intendente

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID **Nº 251576**.----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato se efectúa dentro del marco de la Contratación Directa N° 09/2.013 autorizada por Res. IM Nº 1.629/2.013, de fecha 05/07/2.013 y adjudicada a través de la Res. IM Nº 2.120/2.013 de fecha 26/07/2.013.----------

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 La vigencia del Contrato será de 3 (tres) meses, computados a partir de la firma del mismo.----------

5.2 Para garantizar el fiel cumplimiento de la obra pactada, el Contratista adjudicado deberá presentar una garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 5% del valor total de la Contratación, dentro de los 10 (diez) días de la firma del instrumento.----------

5.3 El plazo de la garantía de fiel cumplimiento será de 3 (tres) meses a partir de la firma del contrato.----------

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

Ítem	Descripción	Cant.	UM	Costo Unitario	Costo Total
1	PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO				
1.1	Replanteo y marcación en obra.	3013,50	m2.	430	1.295.805
1.2	Apertura de caja y perfilado de terreno.	3013,50	m2.	3145	9.477.458
1.3	Cordones de hormigón pre-fabricado.	562,00	ml.	20000	11.240.000
1.4	Empedrado.	3013,50	m2.	28000	84.378.000
1.5	Apisonado con medios mecánicos.	3013,50	m2.	1800	5.424.300
1.6	Esparcido de ripio.	3013,50	m2.	1700	5.122.950
2	BADEN - CUNETA DE HORMIGON A CIELO ABIERTO				
2.1	Piso de hormigón armado, esp. 12 cm.	13,44	m3	240.000	3.225.600
3	Limpieza final de la obra	1,00	Gl	1.000.000	1.000.000
	Total General Guaraníes			121.164.113.-	

Son guaraníes: Ciento veintiún millones, ciento sesenta y cuatro mil, ciento trece.----------

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

7.1- El Plazo para la Ejecución de la Obra es de 60 (sesenta) días a partir de la Orden de Inicio de la Obra expedida por LA CONTRATANTE. La misma será expedida dentro de los tres días posteriores a la entrega del anticipo, en su caso.----------

7.2- La obra será ejecutada en Calle J. B. Gorostiaga e/ calle Héroes del Chaco y calle Padre Bruno Otte - Distrito de Juan León Mallorquín.----------

7.3- Las Condiciones de la Obra se hallan establecidas en la Carta de Invitación respectiva.-

CLAUSULA OCTAVA: FORMAS DE PAGO.

8.1 Se otorgará un anticipo del 30% del valor del contrato, suma que asciende a **Gs 36.349.234.-** (Guaraníes treinta y seis millones, trecientos cuarenta y nueve mil, doscientos treinta y cuatro), previa solicitud y entrega de la garantía de anticipo con cobertura de la totalidad del monto otorgado.----------

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN SECRETARIA Alto Paraná

Prof. Hilda Graciela Rodas
Secretaria General

FLECHA Servicios RUC 4104496-7

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN INTENDENCIA Alto Paraná

Mario Noguera Torres
Intendente

8.2 Los pagos se realizarán conforme a los certificados de obras, debidamente aprobados por la Fiscalización, y dentro de los 15 días de la presentación de la factura legal respectiva.-
8.3 **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato, equivalente al 5% del valor total de la contratación, que asciende a la suma de **Gs 6.058.206.-** (Guaraníes seis millones, cincuenta y ocho mil, doscientos seis).----------

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RECEPCIÓN DE OBRAS

9.1-Finalizada la obra, a solicitud del **CONTRATISTA** se realizará la recepción provisoria de la misma. Para este efecto, dentro los cinco (5) días calendarios de recibida la solicitud, **LA CONTRATANTE**, representada por el Fiscal de Obras y **EL CONTRATISTA** procederán a inspeccionar todos los trabajos objeto de este contrato. De estar éstos de acuerdos con los planos y especificaciones técnicas, se procederá a elaborar el Acta de Recepción Provisoria, donde quedarán asentadas las observaciones si hubieren, que deberán ser subsanadas en un plazo no mayor a 10 (diez) días calendario. ----------
9.2 Si **EL CONTRATISTA** no ejecutare las correcciones u obras inconclusas dentro del plazo establecido, **LA CONTRATANTE** quedará automáticamente habilitada a ejecutar la obra, por quienes estime conveniente, con cargo a la retención de saldo y/o cualquier otro monto que **LA CONTRATANTE** adeude al **CONTRATISTA**.----------
9.3 Una vez subsanadas las observaciones hechas en el Acta de Recepción Provisoria, en el plazo estipulado, se procederá a la inspección final de todos los trabajos ejecutados, y se elaborará el Acta de Recepción Definitiva, dentro de los 10 (diez) días de la subsanación de los efectos eventuales, autorizándose el pago del remanente que existiese de las obras fueron ejecutadas por **EL CONTRATISTA**, de acuerdo a lo señalado en el presente contrato.----------

CLAUSULA DÉCIMA: DE LA FISCALIZACIÓN

10.1 **LA CONTRATANTE** asignará al Fiscal de la obra quien, realizará las labores de control y seguimiento de la ejecución física y financiera de la obra. Las actuaciones, instrucciones y comunicaciones que fueren relevantes serán asentados en el libro de actas de obra a cargo de la fiscalización.----------
10.2 El Fiscal será el representante permanente de la **CONTRATANTE** ante **EL CONTRATISTA,** debiendo dar sus instrucciones con relación a la obra al **CONTRATISTA**, la que deberá proceder a su estudio y cumplimiento, si hubiere lugar.--
10.3 **EL CONTRATISTA** tiene la obligación de prestar todas las facilidades para el mejor cumplimiento de sus funciones, proporcionando muestras de los materiales, y otros que aquel solicite.----------

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: MULTAS.

11.1 Las multas por atraso serán aplicadas el 0,5% del valor total del contrato por cada día de retraso, salvo los casos de prórroga concedida por **LA CONTRATANTE**.----------
11.2 Las multas no podrán sobrepasar el monto del 5% del valor del contrato, tope que dará lugar a la resolución unilateral del contrato por parte de **LA CONTRATANTE**.------

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 ----------

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN · SECRETARIA · Alto Paraná

Prof. Vilda Graciela Rodas
Secretaria General

FLECHA Servicios RUC 4104496-7

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN · INTENDENCIA · Alto Paraná

Mario Noguera Torres
Intendente

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de existir controversias, las partes aceptan someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la Sexta Circunscripción Judicial de la República del Paraguay, constituyendo domicilio en los lugares mencionados en la comparecencia.----------

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: DE LA ACEPTACIÓN

En prueba de conformidad **LAS PARTES** suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 26 días del mes de julio del 2.013.----------

Por parte de la Contratante

SRA. GRACIELA RODAS F.
Secretaria General

SR. MARIO SOGUERA TORRES
Intendente Municipal

Por parte del Contratista

SR. BRADLEY FLECHA MUNIZ
FLECHA SERVICIOS